



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MDLA/CM**

La Arena, 30 de Marzo de 2021



**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo de 2021, El Informe N° 048-2021-GATRYD/MDLA de fecha 24 de marzo de 2021, Informe Legal N° 112-2021-MDLA-GAJ de fecha 26 de marzo de 2021, respecto a Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SUNARP y la Municipalidad Distrital de La Arena.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 9º, inciso 26) de la misma Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;



Que, mediante Informe N° 048-2021-GATRYD/MDLA de fecha 24 de marzo de 2021, el Gerente de Administración Tributaria, Rentas y Determinación de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que mediante Resolución N° 174-2017, de fecha 21 de julio de 2017, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, RESUELVE, Aprobar el modelo de convenio de adhesión de Cooperación Interinstitucional entre SUNARP y las Municipalidades, con la finalidad que las municipalidades tengan acceso al servicio de publicidad de línea. Razón por la cual alcanza el Modelo 1. Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional así como Anexo 2: Agenda N° 01 al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Arena, para su revisión y aprobación por Acuerdo de Concejo Municipal que permita tener acceso a esta importante base de datos de la SUNARP, para poder brindar información gratuita, oportuna y rápida, a los administrados de la Municipalidad Distrital de La Arena a través de la Gerencia de Administración Tributaria, Rentas y Determinación de la Municipalidad Distrital de La Arena;



Que, teniendo en cuenta el requerimiento efectuado respecto a la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional tiene la finalidad de que la Municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de la publicidad registral en línea y al servicio de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MDLA/CM**

**La Arena, 30 de Marzo de 2021**

consultas web en el registro predial urbano para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N.º 1271;

Que, revisado el Proyecto de Convenio, se advierte además que la firma y ejecución del aludido convenio, no irroga compromiso presupuestario alguno que pudiera afectar el erario municipal, toda vez que tal como precisa en la Cláusula Estima Naturaleza de Convenio, se precisa, que tratándose de cooperación, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pagos de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, siendo el mismo un Convenio por Adhesión;

Que, mediante Informe Legal N° 112-2021-MDLA-GAJ de fecha 26 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que desde el, punto de vista legal, resulta procedente la aprobación de la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, al Señor Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la suscripción del: CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS-SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Rentas y Determinación y demás estamentos administrativos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing CARLOS A YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE